

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **ID N° 520149-22-LE19**, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE DE CONSERVACIÓN APTO PARA EL TRASLADO DE OBRAS DE ARTE DEL EDIFICIO "PALACIO SEPTIEMBRE" UBICADO EN CALLE CATEDRAL N° 1.183, EX SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 179

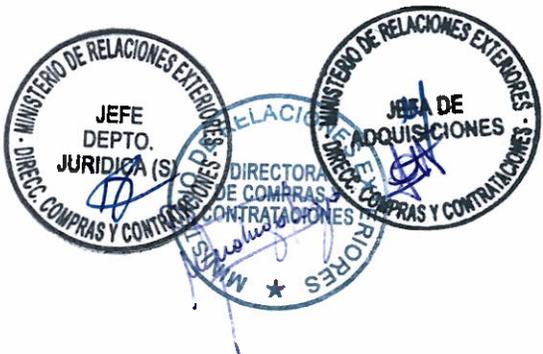
SANTIAGO, 14 de agosto de 2.019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1.882, de 2.018; Decreto Supremo N° 79, de 2.018 que designa al Director General Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores; todos de esta Secretaría de Estado; Resolución N° 7, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón y Resolución N° 8, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de 2.019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de embalaje de conservación apto para el traslado de obras de arte del edificio "Palacio Septiembre", ubicado en calle Catedral N° 1.183, ex sede de la Academia Diplomática de Chile, de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 136, de 02 de agosto de 2.019, antecedentes que fueron complementados mediante correo electrónico, de fecha 09 de agosto de 2.019 de la Contraparte Técnica Sra. Micaela Rozenstark Herrera.
- 2.- Que, el mencionado servicio, si bien se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, no se ajusta a los requerimientos ni especificaciones técnicas necesarias para el buen desarrollo de los servicios solicitados, debido a la especificidad y características de los bienes a embalar.
- 3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-22-LE19, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de embalaje de conservación apto para el traslado de obras de arte del edificio "Palacio Septiembre", ubicado en calle Catedral N° 1.183, ex sede de la Academia Diplomática de Chile, del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar el servicio de embalaje de conservación apto para el traslado de obras de arte del edificio "Palacio Septiembre", ubicado en calle Catedral N° 1.183, ex sede de la Academia Diplomática de Chile, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTANCIAS PREVIAS.

5.1.- VISITA A TERRENO Y REUNIÓN INFORMATIVA. (OBLIGATORIA)

Para que los proveedores interesados puedan conocer las instalaciones, características de los accesos y los bienes a embalar se realizará una visita a las dependencias del edificio "Palacio Septiembre (ACADE)", ubicado en calle Catedral N°1183, de la comuna de Santiago.

La visita se llevará a efecto el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Los interesados deberán presentarse en calle Catedral N°1183, comuna de Santiago.

El funcionario encargado de dirigir la visita a terreno, es la Jefa del Departamento de Infraestructura, de la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la persona que la subrogue o reemplace.

Una vez finalizada la visita a terreno, se efectuará una reunión informativa, con el objeto de dar a conocer la modalidad del servicio requerido, el cumplimiento de las condiciones administrativas y de los requisitos técnicos, entre otros.

Los oferentes que asistan a la visita a terreno y reunión informativa deberán firmar el documento "acta de visita a terreno y reunión informativa" y registrar la identificación del proponente, y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la visita y reunión.

Ambas instancias, son de carácter obligatorias. **Las ofertas de los proponentes que no se presenten a estas instancias serán excluidas del proceso de licitación.**

Con todo, las preguntas que surjan en la visita a terreno y en la reunión informativa, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases Administrativas.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, o la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Del Jefe de Taller:

- Si es Conservador o Restaurador: Fotocopia simple del título o certificado de título profesional de Conservador o Restaurador, de una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.

- Si es Licenciado en Artes Plásticas: Fotocopia simple del título o certificado de título profesional, de una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente y fotocopia simple de certificado de Magister y/o Diplomado de especialización en Conservación y/o Restauración.
2. Del Equipo de Trabajo:
- Conservador especializado N°1:
 - ✓ Si es Licenciado en Conservación o en Restauración: Fotocopia simple del título o del certificado de título profesional de Conservador o Restaurador, de una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.
 - ✓ Si es Licenciado en Artes plásticas: Fotocopia simple del título o certificado de título de la licenciatura de una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente, además de fotocopia simple del certificado de Magister o Diplomado de especialización en Conservación y/o Restauración.
 - Conservadores N°2 y N°3:
 - ✓ Si es Licenciado en Conservación o en Restauración: Fotocopia del título o del certificado de título profesional de Conservador o Restaurador, de una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permite ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.
 - ✓ Si es Licenciado en Artes plásticas: Fotocopia del título o certificado de título de la licenciatura de una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente, además de fotocopia del certificado de Magister o Diplomado o curso de especialización en Conservación y/o Restauración.

La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Experiencia del Jefe/a de Taller en servicios de dirección o coordinación de embalaje de conservación de obras de arte apto para el traslado, según formato contenido en el Anexo N° 6.
2. Documentos que acrediten la experiencia del Jefe de Taller en dirección o coordinación de servicios de embalaje de conservación apto para el traslado de obras de arte, esto es, contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de cada uno de los servicios, según lo informado en el Anexo N° 6.
3. Experiencia del Equipo de Trabajo en servicios de embalaje de conservación de obras de arte apto para el traslado, según formato contenido en el Anexo N° 7.
4. Documentos que acrediten la experiencia de cada integrante del Equipo de Trabajo en servicios de embalaje de conservación apto para el traslado de obras de arte, esto es, contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de cada uno de los servicios, según Anexo N°7.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Oferta Económica**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 5.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Las ofertas económicas por concepto del embalaje de conservación de obras de arte (patrimoniales y/o históricas) aptos para el traslado, **no podrá exceder la suma de \$24.500.000 (veinticuatro millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, si correspondiere**, presupuesto máximo disponible, por el Ministerio para dichos efectos.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, que la modifique en todo o en parte o que exceda de la suma antes señalada, será excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATAción DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado (s) desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Doña Patricia Águila Avilés, cédula de identidad N° 11.845.003-5, Subdirectora de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Doña Micaela Rozenstark Herrera, cédula de identidad N° 13.864.768-4, Jefa del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Don Martín Cárcamo Agüero, cédula de identidad N°16.213.069-2, Jefe de Sección de Planificación y Proyectos del Departamento de Infraestructura, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las condiciones administrativas y las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las ofertas presentadas por los proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (60%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Experiencia del Jefe/a de Taller	26%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia del Jefe/a de Taller en servicios de dirección o coordinación de embalaje de conservación de obras de arte aptos para su transporte, informada por el Proponente en el Anexo N° 6 "Experiencia Jefe/a de Taller".</p> <p>Para efecto de evaluación, se considerarán servicios de embalaje de conservación apto para el traslado de obras de arte, la que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Que la información en cada línea del Anexo N° 6 "Experiencia del Jefe/a de Taller" esté íntegramente completada.2) Que cada línea se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, los siguientes: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios.3) Que se refiera a experiencia en servicios de dirección o coordinación de embalaje de conservación apto para el traslado de obras de arte.4) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras.5) Se podrá contemplar experiencia en embalaje de objetos de gran formato, el que se deberá indicar en el Anexo N° 6.

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación												
		<p>Se entenderá como objetos de gran formato a los objetos como muebles, maquinarias, pinturas de grandes dimensiones, entre otros. Ejemplo: armarios, siales, pinturas XL (2,6 mts³), etc.</p> <p>Para medir este criterio se estará a la cantidad de experiencias informadas por el proponente, sin perjuicio de la corroboración que de esa información pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio de evaluación se utilizará la siguiente tabla de puntajes:</p> <table border="1" data-bbox="802 630 1409 1597"> <tbody> <tr> <td data-bbox="808 630 1289 837">Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, en 10 proyectos y que en estos incluya 2 (dos) o más proyectos con objetos de gran formato.</td> <td data-bbox="1289 630 1409 837">100 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 837 1289 1044">Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, en 10 proyectos y que en estos incluya 1 (un) proyecto con objetos de gran formato.</td> <td data-bbox="1289 837 1409 1044">90 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 1044 1289 1191">Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, en 10 proyectos.</td> <td data-bbox="1289 1044 1409 1191">80 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 1191 1289 1338">Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, entre 6 y 9 proyectos.</td> <td data-bbox="1289 1191 1409 1338">50 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 1338 1289 1485">Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, entre 1 y 5 proyectos.</td> <td data-bbox="1289 1338 1409 1485">20 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 1485 1289 1597">Oferta no acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.</td> <td data-bbox="1289 1485 1409 1597">0 punto.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.</p>	Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, en 10 proyectos y que en estos incluya 2 (dos) o más proyectos con objetos de gran formato.	100 puntos	Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, en 10 proyectos y que en estos incluya 1 (un) proyecto con objetos de gran formato.	90 puntos.	Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, en 10 proyectos.	80 puntos.	Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, entre 6 y 9 proyectos.	50 puntos.	Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, entre 1 y 5 proyectos.	20 puntos.	Oferta no acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	0 punto.
Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, en 10 proyectos y que en estos incluya 2 (dos) o más proyectos con objetos de gran formato.	100 puntos													
Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, en 10 proyectos y que en estos incluya 1 (un) proyecto con objetos de gran formato.	90 puntos.													
Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, en 10 proyectos.	80 puntos.													
Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, entre 6 y 9 proyectos.	50 puntos.													
Oferta acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, entre 1 y 5 proyectos.	20 puntos.													
Oferta no acredita experiencia en la dirección o coordinación en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	0 punto.													
		<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia del Equipo de Trabajo en servicios de embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte, informada por el Proponente en el Anexo N° 7 "Experiencia Equipo de Trabajo".</p> <p>Para efectos de evaluación, se considerarán servicios de embalaje de conservación apto para el traslado de obras de arte, las que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:</p>												

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación												
Experiencia del Equipo de Trabajo.	25%	<p>1) Que la información en cada línea del Anexo N° 7 "Experiencia del Equipo de Trabajo" esté íntegramente completada para cada integrante del Equipo de Trabajo (Conservador especializado N°1, conservador N°2 y conservador N°3).</p> <p>2) Que cada línea se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, los siguientes: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios.</p> <p>3) Que se refiera a experiencia en servicios de embalaje de conservación apto para el traslado de obras de arte.</p> <p>4) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por cada integrante del Equipo de Trabajo (Conservador especializado N°1, Conservador N°2 y Conservador N°3). En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras, para cada integrante.</p> <p>Para medir este criterio se estará a la cantidad de experiencias informadas por el proponente, sin perjuicio de la corroboración que de esa información pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio de evaluación se utilizará la siguiente tabla de puntajes:</p> <table border="1" data-bbox="834 1074 1451 1891"> <tbody> <tr> <td data-bbox="834 1074 1328 1191">El oferente acredita 30 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.</td> <td data-bbox="1328 1074 1451 1191">100 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="834 1191 1328 1335">El oferente acredita entre 25 y 29 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.</td> <td data-bbox="1328 1191 1451 1335">80 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="834 1335 1328 1480">El oferente acredita entre 20 y 24 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.</td> <td data-bbox="1328 1335 1451 1480">55 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="834 1480 1328 1624">El oferente acredita entre 10 y 19 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.</td> <td data-bbox="1328 1480 1451 1624">20 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="834 1624 1328 1769">El oferente acredita entre 1 y 9 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.</td> <td data-bbox="1328 1624 1451 1769">5 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="834 1769 1328 1891">El oferente no acredita experiencia del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.</td> <td data-bbox="1328 1769 1451 1891">0 punto.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.</p>	El oferente acredita 30 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	100 puntos	El oferente acredita entre 25 y 29 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	80 puntos.	El oferente acredita entre 20 y 24 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	55 puntos.	El oferente acredita entre 10 y 19 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	20 puntos.	El oferente acredita entre 1 y 9 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	5 puntos.	El oferente no acredita experiencia del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	0 punto.
El oferente acredita 30 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	100 puntos													
El oferente acredita entre 25 y 29 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	80 puntos.													
El oferente acredita entre 20 y 24 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	55 puntos.													
El oferente acredita entre 10 y 19 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	20 puntos.													
El oferente acredita entre 1 y 9 experiencias del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	5 puntos.													
El oferente no acredita experiencia del equipo de trabajo en el área del embalaje de conservación apto para el transporte de obras de arte.	0 punto.													

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación												
Criterio inclusivo relativos a mujeres e igualdad de género.	4%	<p>Este criterio de evaluación considera la cantidad de mujeres que conforman el Equipo de Trabajo.</p> <p>Se considerará parte del equipo de trabajo al Jefe/a de Taller, al conservador especializado N°1, conservador N°2 y conservador N°3.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio de evaluación se utilizará la siguiente tabla de puntajes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Todas las integrantes del equipo de trabajo son mujeres.</td> <td>100 puntos.</td> </tr> <tr> <td>3 (tres) de los integrantes del equipo de trabajo son mujeres.</td> <td>75 puntos.</td> </tr> <tr> <td>2 (dos) de los integrantes del grupo de trabajo son mujeres.</td> <td>50 puntos.</td> </tr> <tr> <td>1 (uno) de los integrantes del grupo de trabajo es mujer.</td> <td>25 puntos.</td> </tr> <tr> <td>No hay mujeres en el equipo de trabajo.</td> <td>0 punto.</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Puntaje	Todas las integrantes del equipo de trabajo son mujeres.	100 puntos.	3 (tres) de los integrantes del equipo de trabajo son mujeres.	75 puntos.	2 (dos) de los integrantes del grupo de trabajo son mujeres.	50 puntos.	1 (uno) de los integrantes del grupo de trabajo es mujer.	25 puntos.	No hay mujeres en el equipo de trabajo.	0 punto.
Cantidad	Puntaje													
Todas las integrantes del equipo de trabajo son mujeres.	100 puntos.													
3 (tres) de los integrantes del equipo de trabajo son mujeres.	75 puntos.													
2 (dos) de los integrantes del grupo de trabajo son mujeres.	50 puntos.													
1 (uno) de los integrantes del grupo de trabajo es mujer.	25 puntos.													
No hay mujeres en el equipo de trabajo.	0 punto.													
Requisitos formales	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>												

Puntaje técnico mínimo.

Sólo calificarán desde un punto de vista técnico aquellas propuestas que obtengan más de 40 puntos. Las ofertas que obtengan un puntaje menor serán declaradas inadmisibles, siendo excluidas del proceso de licitación.

D) Evaluación de Ofertas Económicas (40%).

Para efectos de su evaluación, el valor de la oferta económica corresponderá al valor neto ofertado en el Anexo N°5.

Para calcular el puntaje de las propuestas en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Menor Valor total Neto Ofertado})}{\text{Valor total Neto en análisis}} * 40\% * 100$$

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico - económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico}$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Experiencia del Jefe/a de Taller"
2. Criterio de evaluación "Experiencia del Equipo de Trabajo".
3. Criterio de evaluación "Oferta Económica".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, dentro del plazo máximo indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En caso que dicho día cayere en sábado, domingo o feriado, la adjudicación se realizará al día hábil siguiente.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minref.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se

desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de cincuenta (50) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.
- c) Carta Gantt, realizada previa reunión con la Contraparte Técnica.
- d) Seguro contra accidentes y enfermedades profesionales del jefe/a de taller y del equipo de trabajo, con una cobertura al menos de la duración del contrato.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

g) Carta Gantt, realizada previa reunión con la Contraparte Técnica.

h) Seguro contra accidentes y enfermedades profesionales del jefe/a de taller y del equipo de trabajo, con una cobertura al menos de la duración del contrato.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- **Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.**

a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores
- ✓ Tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario.
- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en pesos chilenos.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato - ID N° 520149-22-LE19".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgada físicamente, **ésta se deberá entregar únicamente en las dependencias de la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicadas en calle Teatinos, N° 180, piso 2, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.4 de las presentes Bases, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.6, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dicha garantía caucionará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuestos (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.3 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a Dicompras quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- Plazo de ejecución.

El Contratista deberá ejecutar los servicios requeridos en las presentes bases dentro del plazo que máximo de 4 (cuatro meses) contados desde la emisión de la Orden de Compra respectiva.

Los plazos de ejecución se aprobarán en la primera reunión de coordinación con la Contraparte Técnica, estableciendo una carta Gantt, la que deberá indicar los siguientes hitos:

PRIMER HITO: Embalaje del 40% de los bienes indicados en el Anexo N°8 y la entrega del informe correspondiente a dicha etapa.

SEGUNDO HITO: Embalaje del 30% de los bienes indicados en el Anexo N°8 y la entrega del informe correspondiente a dicha etapa.

TERCER HITO: Embalaje del 30% de los bienes indicados en el Anexo N°8 y la entrega del informe correspondiente a dicha etapa.

Las ejecuciones de los servicios en su totalidad no podrán superar 4 meses contados desde el inicio de vigencia del contrato.

9.6.2.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará los servicios de embalaje efectivamente prestados, de acuerdo al precio resultante de la oferta económica presentada.

El Ministerio pagará los servicios de desembalaje efectivamente prestados, de acuerdo al precio de la cotización de horas hombre respectiva, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio, cuando corresponda.

El pago del embalaje se efectuará contra entrega y recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica dividido de la siguiente forma:

N°	Descripción de las etapas y avance de los trabajos	% de pago, según oferta	Descripción
1	Etapa Embalaje, avance 40% del total de los bienes y entrega de informe correspondiente.	40%	Procedimiento embalaje deberá ser realizado de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Técnicas. El porcentaje de avance se verificará con la planilla de inventario de los bienes, Anexo 8.
2	Etapa Embalaje, 30% del total de los bienes y entrega de informe correspondiente.	30%	
3	Etapa Embalaje, 30% restante del total de los bienes y entrega de informe correspondiente.	30%	

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar las facturas, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	En el portal www.sii.cl ¹
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Infraestructura, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Informe detallado de los servicios ejecutados en la etapa correspondiente, según lo indicado en el numeral 3 letra n de las Bases Técnicas. Este deberá ser entregado los primeros 5 (cinco) días corridos de terminada la ejecución de la etapa respectiva.
2. Para el primer y último pago, copia del seguro contra accidentes y enfermedades profesionales del jefe/a de taller y del equipo de trabajo, con una cobertura al menos de la duración del contrato.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibida la correspondiente factura, mediante transferencia electrónica.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; recepción conforme de la factura y de los demás antecedentes indicados en los números 1 y 2 (cuando corresponda) del presente numeral total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato.

9.6.3.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Jefa del Departamento de Infraestructura, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar la (s) factura (s), según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

¹ El Ministerio es actualmente receptor de DTE (documentos tributarios electrónicos) en el SII, por lo anterior, solicitamos que configure la bandeja de receptor de XML del Ministerio a facturacionmipyme@sii.cl, esto con el fin de recibir los documentos tributarios por esa vía.

9.6.4.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 10% del monto total del contrato, durante toda su vigencia.

a) Si el Contratista no diere cumplimiento al plazo de ejecución de los hitos señalados en su carta gantt, el Ministerio aplicará una multa de 1 UF (una Unidad de Fomento) por día corrido de atraso con un tope de 10 días corridos por evento y con un tope de 4 eventos durante la vigencia del contrato.

b) Si el Contratista no entregara el informe señalado en el numeral 3 letra n) de las Bases Técnicas dentro de los 5 días corridos siguiente al término de la etapa respectiva, el Ministerio aplicará una multa de 0.5 UF (una Unidad de Fomento) por día corrido de atraso con un tope de 2 días corridos por evento y con un tope de 3 eventos durante la vigencia del contrato.

c) Si el Contratista no diere cumplimiento a los plazos para reemplazar al personal, el Ministerio aplicará una multa equivalente a 0.5 UF, por cada día corrido de atraso en el reemplazo, con un tope de hasta 5 días corridos por evento y con un tope de hasta 3 eventos durante la vigencia del contrato.

d) Si alguno de los trabajadores del Contratista es sorprendido realizando cualquiera de las actividades prohibidas indicadas en el apartado N° 2, letra A, "Prohibiciones del equipo de trabajo", de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento) por evento y por cada trabajador. A la segunda infracción que suceda, el Ministerio aplicará una multa de UF 3 (tres Unidades de Fomento), por evento y por cada trabajador, con un tope de hasta 2 eventos por trabajador. De ocurrir esto último, el Contratista deberá cambiar al o a los trabajadores infractores.

e) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, el Ministerio aplicará una multa de UF 1 (una Unidad de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.
2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagarla directamente, y si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla del pago que corresponda efectuar o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Proveedor del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.5.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.6.6.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 9.6.4, del presente instrumento.
 - ii. Incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el punto 9.6.8 de las presentes bases.
 - iii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el número 4, letra b), de las Bases Técnicas.
 - iv. El incumplimiento de la prohibición de subcontratación a que se refiere el numeral 9.6.7. de las presentes Bases Administrativas.
 - v. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al Contratista comunicándole dicho término anticipado.

9.6.7.- Subcontratación.

Se prohíbe expresamente que el Proveedor celebre acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, las cuales deberán ser ejecutadas directamente por el Proveedor y su equipo de trabajo.

9.6.8.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.6.9.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

9.6.10.- Vigencia y duración del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Su duración, será de un máximo de 5 (cinco) meses, contados desde el inicio de prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que el Contratista, a requerimiento expreso del Ministerio, comenzará a prestar parte de los servicios contratados a partir de la fecha del contrato. No obstante, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.6.2, de las presentes bases, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

9.6.11.- Recursos estimados para el financiamiento del contrato.

El presente proceso licitatorio cuenta con recursos estimados para su financiamiento ascendentes a la suma máxima de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos. En el evento que se utilicen dichos recursos, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, el contrato respectivo terminará anticipadamente su vigencia, cualquier hecho que ocurra primero, a menos que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria para continuar financiando los servicios contratados.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS.

1. SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio requiere contratar el servicio de embalaje de conservación apto para el traslado de obras de arte del edificio "Palacio Septiembre" ubicado en calle Catedral N° 1.183, ex sede de la Academia

Diplomática de Chile, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá contar con un equipo de especialistas, que tengan las competencias necesarias para el manejo de obras de arte, bajo estrictas normas de preservación y/o conservación.

El equipo de trabajo, deberá estar conformado como mínimo por:

- Un (1) Jefe/a de Taller: Profesional del área de la conservación, ya sea licenciado en Conservación o Restauración; o Licenciado en Artes Plásticas con magister y/o diplomado en Conservación y/o Restauración.
 - Profesional Especializado N°1: Profesional del área de la conservación, ya sea licenciado en Conservación o Restauración; o Licenciado en Artes Plásticas con magister y/o diplomado en Conservación y/o Restauración.
 - Profesional N°2 y N°3: Profesional del área de la conservación, ya sea licenciado en Conservación o Restauración; o Licenciado en Artes Plásticas con magister y/o diplomado y/o curso de especialización en Conservación y/o Restauración.
- ✓ **Conservador Jefe de Taller.**

Profesional del área de la conservación, siendo deseable que cuente con 5 años de experiencia en conservación y restauración de bienes patrimoniales y 2 años de experiencia deseable en el área de embalaje de colecciones y coordinación de equipos. El profesional debe poseer conocimientos teóricos y prácticos en el diagnóstico, intervención y manipulación de objetos patrimoniales de diversas materialidades.

- ✓ **Profesional N°1 Conservador especializado.**

Profesional del área de la conservación, siendo deseable que cuente con 2 años de experiencia en conservación y restauración de bienes patrimoniales. Debe poseer conocimientos teóricos y prácticos en el diagnóstico, intervención y manipulación de objetos patrimoniales de diversas materialidades y poseer experiencia en embalaje de diferentes formatos.

- ✓ **Profesionales N°2 y N°3, Conservadores.**

Profesional del área de la conservación. Debe poseer conocimientos teóricos y prácticos en el diagnóstico, intervención y manipulación de objetos patrimoniales de diversas materialidades y poseer experiencia en embalaje de diferentes formatos.

El Ministerio se reserva el derecho de requerir, por escrito, el cambio del equipo de trabajo, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, debiendo el Contratista reemplazarlo en un plazo no superior a cinco días corridos contados desde la fecha de la notificación de la solicitud. El personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil exigido precedentemente.

- ✓ **Prohibiciones del equipo de trabajo:**

El personal del Contratista estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- i. Ingresar en áreas restringidas o que no tengan relación con el trabajo que realicen, sin previa autorización del Ministerio.
- ii. Desempeñar labores que no sean las estrictamente necesarias e inherentes al servicio contratado.
- iii. Ingresar a las instalaciones ministeriales bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- iv. Fumar durante la ejecución de los trabajos o en lugares no permitidos para tales efectos.
- v. Dar malos tratos de obra o palabra a los funcionarios del Ministerio o a tercero.

B. TIPOS DE EMBALAJE.

El Contratista deberá embalar los bienes señalados en el Anexo N° 8. Pevio a dicho proceso el Contratista deberá corroborar las condiciones y estado de conservación en el que se encuentran los objetos, según esto, se obtendrán las directrices para su idóneo y correcto embalaje. Luego del proceso diagnóstico, se deberá realizar una limpieza superficial del objeto, si correspondiere.

Los embalajes se ajustarán a la naturaleza, tamaño y peso de las obras. El sistema de embalaje podrá ser propio o compartido, según el tamaño y las condiciones de conservación que las obras exijan.

A continuación, se identifican consideraciones generales y recomendaciones para los distintos tipos de embalaje, para la labor del Contratista:

1. Consideraciones generales:

El Contratista en la ejecución del servicio contratado deberá dar cumplimiento a las siguientes consideraciones generales.

- El embalaje debe permitir una fácil manipulación durante la carga y descarga.
- Garantizar una protección adecuada para períodos de tiempo relativamente prolongados.
- Los materiales deben ser de primera calidad y encontrarse en óptimas condiciones para su utilización.
- El sistema de embalaje utilizado según cada tipo, deberá estar cerrado por todos lados, en el exterior se identificará el contenido mediante una ficha técnica, la cual además debe contar con la señalización y simbología universal.



- Protección de los bienes embalados contra:

- ✓ Daños mecánicos.
 - ✓ Agentes biológicos sobre los objetos embalados.
 - ✓ Cambios bruscos de temperatura y humedad que pudieran producirse durante el traslado y almacenaje u otros que indique el Contratista.
- Embalar según tipo, fragilidad y peso.

2. Recomendaciones:

El Contratista deberá dar cumplimiento a las recomendaciones que se indican a continuación, en lo que sean aplicables:

i. Pinturas (bidimensionales):

- Uso de caja de madera, contrachapado o de pino, en óptimo estado, con una base firme y una tapa.
- Los bordes, el fondo y la tapa deben ir forradas con una tela impermeable.
- Protección con papel de seda o glassine y su soporte con una lámina de goma espuma o anime (plástico con aire), adherido al borde interior del bastidor.
- En caso de embalar cuadros con marcos tallados y ornamentos en yeso, se deben cubrir con un material que sirva de cuña y protección contra las vibraciones y golpes de transporte. Se recomienda el uso de tela, luego de la cual se envuelve todo en papel de seda.
- Tener en cuenta las armellas o clavos colocados en el reverso de las obras y los marcos sobresalientes, pues el roce de estos elementos puede rayar otros bienes o deformar otras pinturas.
- Se deben evitar los golpes y vibraciones, especialmente cuando las obras tienen vidrio.

Lo anterior, es sin perjuicio de los alcances y recomendaciones que pueda realizar el Contratista, previo acuerdo de la Contraparte Técnica del Ministerio.

ii. Grabados, dibujos y acuarelas (bidimensionales):

- Para embalar dibujos, grabados y acuarelas enmarcadas se utilizarán cajas de madera en posición vertical, con rieles forrados en tela de fieltro delgado, ubicados en la parte alta y en la base de la caja.
- Si éstas están enmarcadas con vidrio se deberá realizar una trama con cintas adhesivas (tirro sobre vidrio). Las cintas deberán dejarse dobladas en los extremos, de manera que puedan ser retiradas fácilmente.

Lo anterior, es sin perjuicio de los alcances y recomendaciones que pueda realizar el Contratista, previo acuerdo de la Contraparte Técnica del Ministerio.

iii. Esculturas, jarrones, cerámicas, lámparas, piano, mobiliario fino etc. (Tridimensionales):

Forma uno:

- Envolver las obras con papel de seda. Esto evita el roce del objeto contra el interior de la caja y las consecuentes abrasiones sobre su superficie.
- Después de estar cubierta la obra, se deberá introducir en una capa gruesa de espuma, calada con la forma previamente dibujada.
- Se debe introducir en el cajón cerrándolo con una tapa de madera.

Forma dos:

- Otro método, es el de cubrir la superficie del bien con fieltro de algodón. Previamente se cubre con papel de seda.
- Posteriormente se debe cubrir de nuevo con una lámina de espuma delgada, uniendo sus extremos con cintas de nylon.
- Se debe introducir en una caja de madera protegida internamente con plástico y se puede utilizar virutas de papel, madera o perlas de polietileno (anime).

Lo anterior, es sin perjuicio de los alcances y recomendaciones que pueda realizar el Contratista, previo acuerdo de la Contraparte Técnica del Ministerio.

iv. Caja para obras bidimensionales:

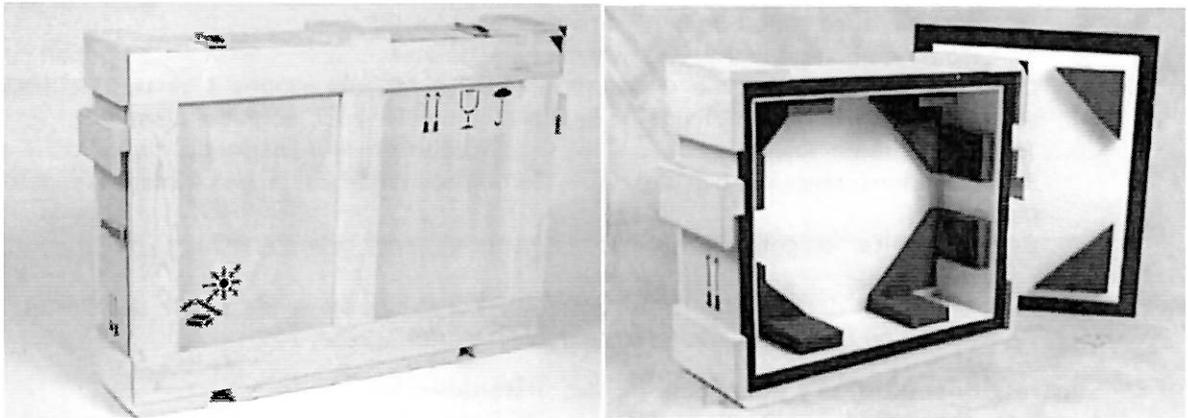
- o Deberá garantizar la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas.

El cierre de la caja se deberá realizar mediante tirafondos de acero inoxidable y juntas de neopreno. En los laterales deberá tener asas de madera para su fácil manipulación.

Caja climática calidad museo:

Esta caja es usada para salvaguardar obras que tengan que protegerse especialmente de oscilaciones de temperatura, humedad y deterioros mecánicos; obras especialmente sensibles por su antigüedad, fragilidad e importancia histórico-artística.

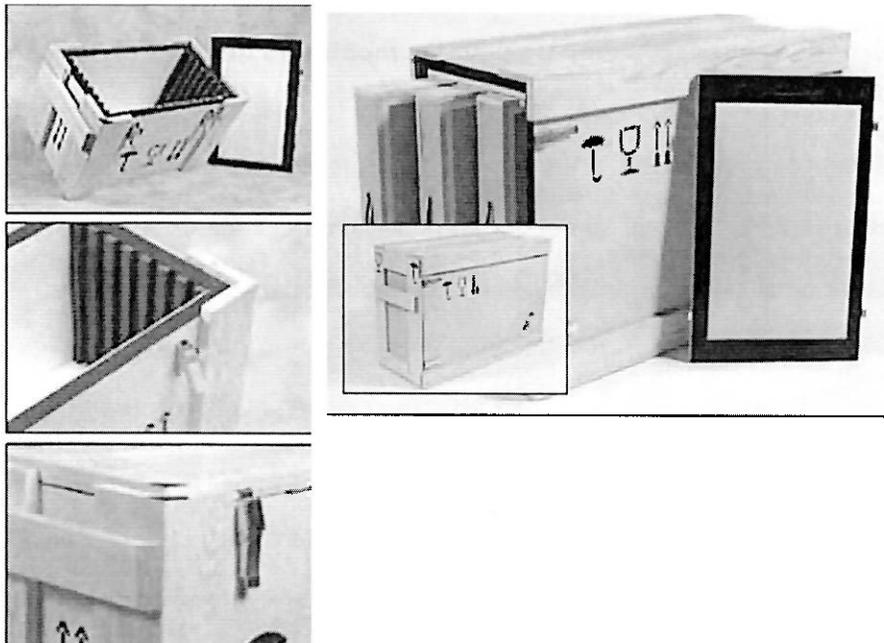
El interior debe ir revestido con una capa térmica acolchada de 3 cm. de espesor.



Caja de carriles múltiples:

Esta caja de guías está indicada para el transporte de varias obras de arte (cuadros, grabados, dibujos, etc.) de marco liso siendo los carriles de listón de pino.

Para obras sin marco o marco no liso o delicado, éstas se ubicarán en marcos de viaje mediante plastozote o pletinas especiales (ozclips) y este marco es el que se desliza en los peines.



v. Caja para obras tridimensionales:

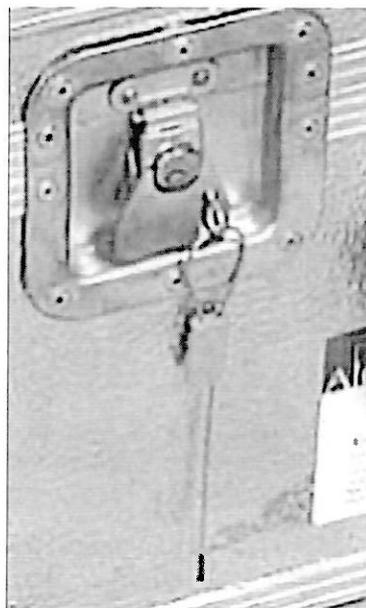
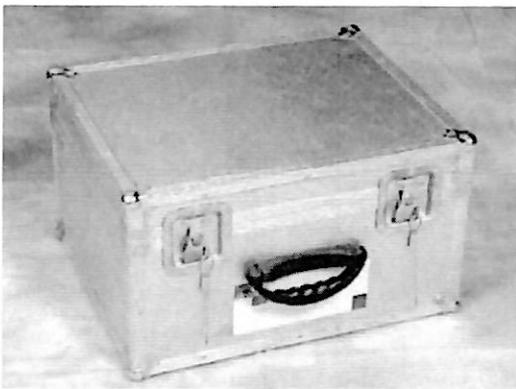
Las cajas deberán cumplir con lo siguiente:

- Desmontadas para introducir o extraer las obras con total seguridad del interior y utilizando grúas especiales en caso de ser necesario.
- Interiormente, la pieza se inmoviliza mediante macizos de pino totalmente acolchados con plastazote (espumas de polietileno reticulado de elevada pureza, con expansión por inyección de nitrógeno a presión), ajustándose al tamaño de la obra y siendo anclados a los laterales de la caja. A la base de la caja se le ajustan patines de paletización y deslizamiento para facilitar su movilidad y su traslado con maquinaria auxiliar.
- Además de la inmovilización mediante tirantes se pueden realizar otras sujeciones, según las necesidades de cada pieza.
- Sujeción a la base, siendo ésta extraíble o no.
- Protección mediante negativo de espuma, indicado para objetos.

Caja de mano:

Estas cajas se construyen principalmente para transportar pequeñas piezas de una manera cómoda y segura. Pueden ser de madera o metálicas según se requiera.

Interiormente acolchado y con un asa superior exterior para facilitar su traslado por una persona.



Mobiliario: objetos grandes, medianos y pequeños formatos.

El embalaje de esta tipología de bienes, debe determinarse caso a caso, según las materialidades, dimensiones, peso y estado de conservación del objeto.

El tipo de embalaje deberá asegurar la protección de todas las piezas del bien, existe mobiliario con vidrio, vitrinas, dorados, etc.

Para este tipo de bienes se podrán utilizar los siguientes tipos de embalaje:

Caja de cartón corrugado doble, permite el embalaje de objetos de pequeño formato, como tulipas de lámparas y apliques. Los objetos se posan en una base de Ethafoam calado con la forma del objeto, se protege del polvo con tyvek y se inmoviliza con sujeciones de cinta espiga a la base, posteriormente se introduce en la caja.

Envoltorio de Ethafoam, este tipo de embalaje, se utiliza especialmente para trayectos cortos de traslado, evita el aumento de volumen y peso de los objetos.

Jaulas de madera, para los bienes muebles de mayor peso y tamaño, como los que presentan mayor fragilidad y que presentan mayor dificultad para ser trasladados, se deberán construir jaulas de madera tratada, las que se revisten y/o se implementan con lo necesario para proteger e inmovilizar el objeto en el interior.

En caso de que alguno de los embalajes sufra algún deterioro el Contratista deberá repararlo y, si fuera necesario sustituirlo, a fin de garantizar condiciones óptimas para el embalaje y conservación de las obras.

c. MATERIALES.

Todos los materiales utilizados para el embalaje de las piezas serán neutros y químicamente estables, aquellos que estén en contacto directo con la obra deberán ser, además, no abrasivos y resistentes a la rotura.

Los siguientes son materiales que cumplen con estándar mínimo para ser utilizados en los distintos tipos de embalaje, sin perjuicio de los que estime necesarios el Contratista.

- Tyvek o similar.

Según sus especificaciones técnicas, es un material ultraligero plegable, ultrasuave, con tratamiento antiestático, fácil de cortar y manipular. Cuya principal característica es su resistencia al riesgo de perforación y desgarro. No sólo protege eficazmente de los rayos UV y del polvo, sino que es resistente a las inclemencias del tiempo. Además, sus micro perforaciones evitan la condensación, impidiendo radicalmente la proliferación de moho.

- Ethafoam, polietileno expandido.

Según su especificación técnica, posee una alta capacidad de recuperación frente a impactos y debido a esto es muy utilizado como material de embalaje para el envío de todo tipo de productos. Por su gran flexibilidad y adaptación a cualquier forma permite su conformado con el mínimo volumen posible. Buena capacidad en absorción de impactos y vibraciones lo que proporciona seguridad, protección mecánica y térmica para traslado y almacenamiento. Se encuentra en láminas, planchas, bloques y perfiles.

- Papel Tisú (de seda o similar).

Papeles de bajo gramaje, suaves, compuestos predominantemente por fibras naturales. Su suavidad permite cubrir las superficies de los objetos más delicados, con capas decorativas, como pinturas, dorados, etc. evitando el roce con productos de embalaje menos suaves.

- Otros materiales comúnmente conocidos para embalajes como: Cartón Corrugado, plástico de burbujas, film plástico.

- Materiales complementarios para sujeción o atadura como: Cinta espiga de algodón, huincha de mochila, elástico de algodón.

- Materialidades contempladas para contenedores rígidos: Maderas (tratadas y secadas); cajas de cartón corrugado rígido.

3. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES COMPROMETIDAS.

El Contratista, en ejecución del servicio contratado, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades u obligaciones:

- a) Deberá embalar todos los bienes descritos en ficha de inventario adjunta a las presentes bases. (Anexo 8).
- b) Deberá tratar siempre cada objeto como si fuera frágil, lo sea o no.
- c) Deberá reducir al máximo la manipulación de los objetos, para evitar riesgos innecesarios.

- d) Reconocer la fragilidad del objeto (inspección visual).
- e) Determinar las dimensiones, peso y forma de cada pieza para diseñar sistemas individualizados de embalaje.
- f) Analizar el estado de conservación de la obra previo a su manipulación.
- g) Contar con el equipo de personal e infraestructura necesaria acorde a las características de la obra (peso, dimensiones, etc.).
- h) Diseñar previamente el movimiento: recorrido, personal, obstáculos, dimensiones de las circulaciones y puertas, accesos, etc.
- i) Planificar la ruta de acceso a la nueva ubicación: recorrido, personal, obstáculos, dimensiones, accesos (se entregará plano por la Contraparte Técnica para planificar la ruta).
- j) Una vez estudiados los accesos, ver la necesidad o no de utilizar medios mecánicos de apoyo tales como rampas para salvar escalones, grúas para salvar desniveles, carros especiales, etc.
- k) Mover los objetos de uno en uno, uso de guantes, emplear las dos manos, sujetar las obras por sus partes más sólidas, evitando las zonas salientes o puntos débiles.
- l) Demarcación de zonas al interior del taller: circulación, mesones de trabajo, depósito de objetos que ingresan, depósito de objetos ya embalados, lugar destinado a materiales de embalaje y desechos.
- m) Entregar listado de obras embaladas según su tipo de embalaje. Este listado debe ser acorde al listado entregado en el Anexo N°8, incorporando una ficha (según modelo adjunto de Anexo N°9) adherida a cada embalaje, indicando el código del inventario.
- n) Informe de avance. Este deberá dar cuenta del estado de las obras y evidenciar el trabajo realizado, su porcentaje de avance, procedimiento de llevado a cabo (informe y registro fotográfico) y recomendaciones generales para el traslado. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 5 días corridos de terminada la etapa respectiva.
- o) El retiro y eliminación de desechos producto de los trabajos de embalaje, del edificio serán de cargo y responsabilidad del Contratista.
- p) El Contratista deberá entregar una Carta Gantt, previa reunión de coordinación con la Contraparte Técnica del Ministerio, en la que se aprobarán los plazos de ejecución de cada hito, plazos que no podrán ser superior a 4 meses en total contados desde el inicio de vigencia del contrato. La que guiará la ejecución de los trabajos.
- q) El Contratista debe contemplar en el embalaje un sistema que facilite posteriormente el desembalaje del mismo.

4. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Responsabilidad extracontractual.

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse por hechos o actos del personal del Contratista será siempre del Contratista y en ningún caso afectará al Ministerio. Asimismo, en los contratos de trabajo de este personal, el Contratista deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con el Ministerio.

b) Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

c) Normas de seguridad y prevención de riesgos.

El Contratista deberá a lo menos cumplir con lo siguiente, sin perjuicio de lo que pueda exigir el Departamento de Prevención de Riesgos de esta Secretaría de Estado, para la realización de determinados servicios, a saber:

- Entrega y Porte de los Elementos de Protección Personal por parte del trabajador.
- Certificado de Afiliación del Contratista a una mutualidad (si correspondiere).
- Procedimiento de trabajo seguro cuando sea requerido (trabajos de alto riesgo).
- Seguro de accidentes y enfermedades profesionales del jefe/a de taller y del equipo de trabajo, con una cobertura al menos de la duración del contrato.

d) Daños y pérdidas.

Serán de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a una actitud deficiente, negligente o culpable por parte de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los trabajos materia del contrato que se suscriba y que le sean imputables.

i. Reparación de daños y pérdidas.

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste, debidamente comprobada.

El Contratista deberá reparar la especie, en un plazo máximo acordado con la Contraparte Técnica del Ministerio contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

5. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.

El Ministerio tendrá la propiedad sobre todos los productos y en general, sobre toda obra que se elabore con ocasión del cumplimiento de las presentes bases, siendo titular de todos los derechos que la ley de propiedad intelectual e industrial y otras leyes reconozcan al efecto.

En virtud del contrato, el Contratista cederá todos los derechos de los productos y en general, sobre toda obra que se elabore con ocasión del cumplimiento de las presentes bases al Ministerio y además serán de su uso exclusivo, perpetuo e irrevocable, ya sea por sí o por terceros, en territorio nacional y/o extranjero, en cualquier forma, incluyendo su comunicación pública, publicación, edición, impresión y distribución a título oneroso o gratuito, de parte o toda la obra, y por cualquier medio, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

De esta manera, el Contratista deberá entregar al Ministerio todos los archivos digitales, material de trabajo y antecedentes e instrumentos impresos, relacionados con la prestación de los servicios contratados y no podrá mantener ninguna copia en su poder.

6. COTIZACIÓN PARA DESEMBALAJE.

El Ministerio podrá solicitar la ejecución del desembalaje de determinadas obras previamente embaladas por el Contratista, para lo cual pedirá una cotización en horas hombre, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 48 horas corridas de realizado el requerimiento. La que deberá ser visada y aprobada por la Contraparte Técnica del Ministerio, para iniciar los trabajos correspondientes.

III.- ANEXOS:

**ANEXO N° 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

**ANEXO N° 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

**ANEXO N° 2
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Visita a Terreno y Reunión Informativa (Obligatoria)	27-08-2019	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	29-08-2019	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	03-09-2019	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	05-09-2019 (3)	11:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	05-09-2019 (3)	11:00
Evaluación Técnica y Económica	15 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	25-09-2019 (4)	XX
Fecha de Presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	10 días hábiles (5)	XX
Consultas a la adjudicación	01-10-2019 (5)	XX
Firma de Contrato	30 días corridos (5)	XX

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación de la resolución de adjudicación.

(*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

(**): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo (distinto al del cierre de recepción de ofertas) cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña,
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

..... Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

..... Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

**ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA**

SERVICIO	VALOR NETO (\$)
EMBALAJE DE CONSERVACIÓN	\$
VALOR TOTAL CON IMPUESTOS	\$

Las ofertas económicas por concepto del embalaje de conservación de obras de arte (patrimoniales y/o históricas) aptos para el traslado, **no podrá exceder la suma de \$24.500.000 (veinticuatro millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos si correspondiere, presupuesto máximo disponible, por el Ministerio para dichos efectos.**

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, que la modifique en todo o en parte o que exceda de la suma antes señalada, será excluida del proceso de licitación.

**ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL JEFE/A DE TALLER**

Nombre del Jefe/a de Taller		
R.U.T.		
Adjunta Copia del Certificado de Título²	SI _____	NO _____
Adjunta Copia de especialización en Conservación y/o Restauración³	SI _____	NO _____

Nº	Institución/Organización donde se prestaron los servicios	Período en que se ejecutaron los servicios	Descripción del trabajo realizado.	Datos de contactos de la Institución/Organización donde se prestaron los servicios (nombre, teléfono y/o correo electrónico)	Documento con el que se acredita la experiencia	Indicar si se trata de un Objeto de Gran Formato ⁴ (SI/NO)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Para efectos de evaluación se considerará la experiencia del Jefe/a de Taller en servicios de dirección o coordinación de embalaje de conservación de obras de arte (patrimoniales y/o históricos) aptos para su transporte, 1) Que la información en cada línea del Anexo esté íntegramente completada; 2) Que cada línea se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, los siguientes: contrato, boleta de honorarios, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios; 3) Que se refiera a experiencia en servicios de dirección o coordinación de embalaje de conservación de obras de arte (patrimoniales y/o históricos); 4) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras; 5) Se podrá contemplar experiencia en embalaje de objetos de gran formato, el que se deberá indicar en el Anexo. Se entenderá como objetos de gran formato a los objetos como muebles, maquinarias, pinturas de grandes dimensiones, entre otros. Ejemplo: armarios, sitaliales, pinturas XL (2,6 mts³), etc.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

² La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

³ La Oferta que no presente la referida información (cuando corresponda), será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Nombre del Conservador N° 1		
R.U.T.		
Adjunta Copia del Certificado de Título⁵	SI _____	NO _____
Adjunta Copia de especialización en Conservación y/o Restauración (Magister o Diplomado)⁶	SI _____	NO _____

EXPERIENCIA CONSERVADOR ESPECIALIZADO N°1					
Nº	Institución/Organización donde se prestaron los servicios	Período en que se ejecutaron los servicios	Descripción del trabajo realizado.	Datos de contactos de la Institución/Organización donde se prestaron los servicios (nombre, teléfono y/o correo electrónico)	Documento con el que se acredita la experiencia
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Para efectos de evaluación se considerará la experiencia del Equipo de Trabajo en servicios de embalaje de conservación de obras de arte (patrimoniales y/o históricos) aptos para su transporte, 1) Que la información en cada línea del Anexo esté íntegramente completada; 2) Que cada línea se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, los siguientes: contrato, boleta de honorarios, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios; 3) Que se refiera a experiencia en servicios de embalaje de conservación de obras de arte (patrimoniales y/o históricos); 4) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

⁵ La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

⁶ La Oferta que no presente la referida información (cuando corresponda), será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

Nombre del Conservador N°2		
R.U.T.		
Adjunta Copia del Certificado de Título⁷	SI _____	NO _____
Adjunta Copia de especialización en Conservación y/o Restauración (Magister , Diplomado o Curso)⁸	SI _____	NO _____

EXPERIENCIA CONSERVADOR N° 2					
Nº	Institución/Organización donde se prestaron los servicios	Período en que se ejecutaron los servicios	Descripción del trabajo realizado.	Datos de contactos de la Institución/Organización donde se prestaron los servicios (nombre, teléfono y/o correo electrónico)	Documento con el que se acredita la experiencia
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Para efectos de evaluación se considerará la experiencia del Equipo de Trabajo en servicios de embalaje de conservación de obras de arte (patrimoniales y/o históricos) aptos para su transporte, 1) Que la información en cada línea del Anexo esté íntegramente completada; 2) Que cada línea se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, los siguientes: contrato, boleta de honorarios, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios; 3) Que se refiera a experiencia en servicios de embalaje de conservación de obras de arte (patrimoniales y/o históricos); 4) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

⁷ La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

⁸ La Oferta que no presente la referida información (cuando corresponda), será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

Nombre del Conservador N°3		
R.U.T.		
Adjunta Copia del Certificado de Título⁹	SI _____	NO _____
Adjunta Copia de especialización en Conservación y/o Restauración (Magister, Diplomado o Curso)¹⁰	SI _____	NO _____

EXPERIENCIA CONSERVADOR N° 3					
Nº	Institución/Organización donde se prestaron los servicios	Período en que se ejecutaron los servicios	Descripción del trabajo realizado.	Datos de contactos de la Institución/Organización donde se prestaron los servicios (nombre, teléfono y/o correo electrónico)	Documento con el que se acredita la experiencia
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Para efectos de evaluación se considerará la experiencia del Equipo de Trabajo en servicios de embalaje de conservación de obras de arte (patrimoniales y/o históricos) aptos para su transporte, 1) Que la información en cada línea del Anexo esté íntegramente completada; 2) Que cada línea se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, los siguientes: contrato, boleta de honorarios, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios; 3) Que se refiera a experiencia en servicios de embalaje de conservación de obras de arte (patrimoniales y/o históricos); 4) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

⁹ La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

¹⁰ La Oferta que no presente la referida información (cuando corresponda), será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

**ANEXO N° 8
LISTADO DE BIENES OBJETO DE EMBALAJE**

OBJETO / NOMBRE COMÚN	ALTO (cms.)	ANCHO (cms.)	FONDO (cms.)
PINTURA DE CABALLETE	90	77	7,5
PINTURA DE CABALLETE	105	135	5
SILLÓN	71	224	82
SILLÓN	72	100	80
SILLÓN	72	100	80
SILLÓN	72	100	80
SILLÓN	72	100	80
SILLÓN	72	100	80
SILLÓN	71	224	82
SILLÓN	72	100	80
LÁMPARA	300	102	102
ESCRITORIO	77	179	89
PINTURA MURAL	141	55	5
PINTURA MURAL	141	55	5
JARRÓN	20	19	19
SILLA	86	68	52
SILLA	86	68	52
LÁMPARA	27	26	20
LÁMPARA	27	26	20
LÁMPARA			
ESCRITORIO	79	180	87
PINTURA DE CABALLETE	127	100	3
PINTURA DE CABALLETE	140	116	10
LÁMPARA	100	53	53
PINTURA DE CABALLETE	152	123	3
PINTURA DE CABALLETE	112	112	5
PINTURA DE CABALLETE	127	101	4
PINTURA DE CABALLETE	160	128	6
PINTURA DE CABALLETE	62	52	4
PINTURA DE CABALLETE	45	67	5
PINTURA DE CABALLETE	152	148	3
CAJA FUERTE	60	50	44
MESA	75	79	310
LÁMPARA	1	1	1
GRABADO	44	54	2

GRABADO	44	54	2
PINTURA DE CABALLETE	260	168	4
GRABADO	82,5	82,5	1
GRABADO	82,5	82,5	1
GRABADO	44	54	2
GRABADO	44	54	2
SOFÁ	100	218	60
PERCHERO	174	37,5	43
MESA	74	254	79
LÁMPARA	140	60	60
PINTURA DE CABALLETE	77,5	88	3
PINTURA DE CABALLETE	76	54,5	4
PINTURA DE CABALLETE	39,5	50	5
PINTURA DE CABALLETE	43	52	5
PINTURA DE CABALLETE	44	57	1
SILLA	101	39	50
SILLA	101	39	50
SILLA	101	39	50
SILLA	101	39	50
DIBUJO	82,5	101	1
PINTURA DE CABALLETE	43	51	4,5
PINTURA DE CABALLETE	47,5	54	3,5
PINTURA DE CABALLETE	43	49	4,5
PINTURA DE CABALLETE	45,5	32	2,5
PINTURA DE CABALLETE	46	47,5	4,5
PINTURA DE CABALLETE	77	66	6
PINTURA DE CABALLETE	40	45	8
PINTURA DE CABALLETE	32	40	2,5
GRABADO	164	118	2
GRABADO	164	118	2
GRABADO	118	164	2
GRABADO	164	118	2
GRABADO	118	148	3
GRABADO	118	164	2
GRABADO	118	164	2
GRABADO	118	164	2
GRABADO	118	164	2
PINTURA DE CABALLETE	84	100	2,5
ACUARELA (?)	49,5	65	2
ACUARELA	74	89,5	2

ESCULTURA	46	25	20
MUEBLE	158	189	54,5
PINTURA DE CABALLETE	104	85	6
PINTURA DE CABALLETE	79	65	2
GRABADO	84	125	4
GRABADO	92	121	4
PINTURA DE CABALLETE	61	71	7
PINTURA DE CABALLETE	136	114	8
PINTURA DE CABALLETE	223	125	14
ESCULTURA	53	26	31
PINTURA DE CABALLETE	116	105	6
PINTURA DE CABALLETE	96	80	8
PINTURA DE CABALLETE	70	61	6
PINTURA DE CABALLETE	175	140	5
ESPEJO	320	200	7
ESPEJO	320	200	7
SILLÓN	108	195	
SITIAL	102	68	69
SITIAL	102	68	69
SILLA	97	43	43
SILLA	97	43	43
SILLA	97	43	43
SILLA	97	43	43
SILLA	97	43	43
SILLA	97	43	43
SOFÁ	87	170	64
SOFÁ	87	170	64
SOFÁ	112	170	75
SILLA	100	55	52
SILLA	100	55	52
SILLA	100	55	52
SITIAL	110	70	63
SITIAL	110	70	63
SILLA	100	55	52
SITIAL	110	70	63
SITIAL	110	70	63
SITIAL	110	70	63
SITIAL	110	70	63
SITIAL	110	70	63
SITIAL	102	61	56
SITIAL	102	61	56
SITIAL	102	61	56
SITIAL	102	61	56
SILLÓN	108	72	66
SOFÁ	99	156	70
SILLÓN	108	72	66
SILLA	90	45	50
PINTURA DE CABALLETE	86	70	9

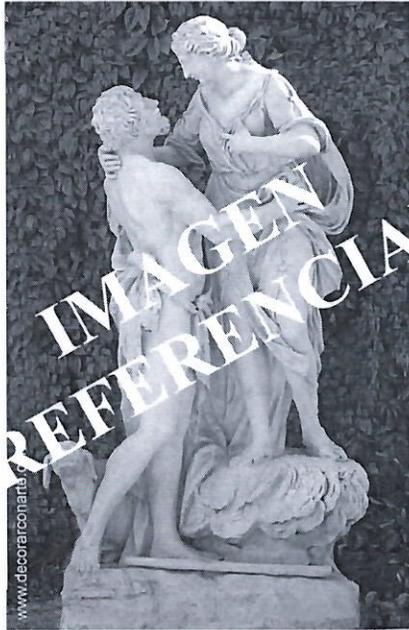
PINTURA DE CABALLETE	226	135	12
PINTURA DE CABALLETE	103	76	7
PINTURA DE CABALLETE	89	72	5
CONSOLA	100	135	46
MESA	32	77	57
MESA	32	77	57
PINTURA DE CABALLETE	115,5	106	6
ESTUFA	25	63	63
LÁMPARA	300	140	140
ESCULTURA	70	32	22
CANDELABRO	106	45	43
SILLÓN	110	173	68
SILLA	99	55	47
SILLA	99	55	47
SILLA	99	55	47
SILLA	99	55	47
SILLA	99	55	47
SITIAL	106	70	62
SITIAL	106	70	62
SITIAL	106	70	62
ESCULTURA	66	48	30
PINTURA DE CABALLETE	189	119	12
SILLA	90	47	46
SILLA	90	50	60
SILLA	90	50	60
SILLA	90	50	60
SILLA	90	50	60
SILLA	90	50	60
SILLA	90	50	60
SILLA	90	50	60
SILLA	90	50	60
PINTURA MURAL	320	180	X
DIBUJO	70	55	3
PINTURA DE CABALLETE	73	58	4
PINTURA DE CABALLETE	102	80	6
PINTURA DE CABALLETE	77	66	6
PINTURA DE CABALLETE	80	60	10
PINTURA DE CABALLETE	65	84	4
GRABADO	96	90	6
PINTURA DE CABALLETE	58	67	4
PINTURA DE CABALLETE	38	43	4
PINTURA DE CABALLETE	40	45	5
PINTURA DE CABALLETE	49	60	6
PINTURA DE CABALLETE	79	60	5
PINTURA DE CABALLETE	70	87	5

PINTURA DE CABALLETE	40	53	6
PINTURA DE CABALLETE	43	49,5	4
PINTURA DE CABALLETE	52	58	5,5
PINTURA DE CABALLETE	51	42	4
PINTURA DE CABALLETE	50	69	3
PINTURA DE CABALLETE	70	59	5
PINTURA DE CABALLETE	73	93	4
PINTURA DE CABALLETE	77	69	9
LÁMPARA	70	80	5
ESCULTURA	94	33	70
PINTURA DE CABALLETE	154	196	10
PINTURA MURAL	110	100	X
MUEBLE	110	310	56
LÁMPARA	100	70	70
LÁMPARA	100	70	70
LÁMPARA	100	70	70
LÁMPARA	100	70	70
LÁMPARA	90	42	22
LÁMPARA	90	42	22
PINTURA DE CABALLETE	36	43	5
PINTURA DE CABALLETE	43	51	5
PINTURA DE CABALLETE	91	121	3
PINTURA DE CABALLETE	58	62	1
PINTURA DE CABALLETE	43	52,5	3
PINTURA DE CABALLETE	49,5	58	3
PINTURA DE CABALLETE	56,5	67	4
PINTURA DE CABALLETE	51	42	5
PINTURA DE CABALLETE	67	76	3
PINTURA DE CABALLETE	62	72	4
ESCULTURA	68	43	30
PINTURA DE CABALLETE	180	150	9
PINTURA DE CABALLETE	174	140	7
PINTURA DE CABALLETE	152	130	11
PINTURA DE CABALLETE	58	67	5
PINTURA DE CABALLETE	118	88	5
GRABADO	97	54	4
GRABADO	97	54	4

FOTOGRAFÍA	40	30	3
FOTOGRAFÍA	40	30	3
FOTOGRAFÍA	40	30	3
FOTOGRAFÍA	49	38,5	2,5
FOTOGRAFÍA	60	50	3
FOTOGRAFÍA	70	50	3
FOTOGRAFÍA	49	34	3
FOTOGRAFÍA	34	39	3
FOTOGRAFÍA	46	29	3
PINTURA DE CABALLETE	89	67	3
FOTOGRAFÍA	49	67	3
FOTOGRAFÍA	44	50	3
FOTOGRAFÍA	36	32	2
GRABADO (?)	69	59	3
DIBUJO	48,5	68,5	0,1
DIBUJO	67	81,5	0,2
GRABADO	70	49,5	0,1
GRABADO	50	70	0,1
GRABADO	70	50	0,1
GRABADO	64,5	49	2
MESA	77	220	429
PINTURA DE CABALLETE	110	138	5
PINTURA DE CABALLETE	65	118	10
BASTÓN	91	3	3
LENTE	3	18	12
GRABADO	27,5	38,5	1,5
MASTIL	X	X	X
PARLANTE PEDESTAL	X	X	X
SILLA	X	X	X
ESTACION TRABAJO	X	X	X
APLIQUE	X	X	X
APLIQUE	X	X	X
SALVAESCALERA	X	X	X
PARLANTE	X	X	X
ESPEJO	X	X	X
SECRETER	X	X	X
SEPARADOR	X	X	X
SEPARADOR	X	X	X
SEPARADOR	X	X	X
SILLA	X	X	X
SILLA	X	X	X
SILLA	X	X	X
SILLA	X	X	X
SILLA	X	X	X
SILLA	X	X	X
SILLA	X	X	X

**ANEXO N° 9
FICHA DE IDENTIFICACIÓN PARA EMBALAJE
(Datos Referenciales)**

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE BIEN



ESCULTURA (NOMBRE GENÉRICO)

PESO: 12 KG

ESCULTURA DE DIANA Y ENDIMION EN MARMOL (título / descripción)

Nº FICHA	145	Nº INVENTARIO	MA-C-1547867844
----------	-----	---------------	-----------------

ESTADO DE DEL BIEN

MUY BUENO <input type="checkbox"/>	BUENO <input type="checkbox"/>	REGULAR <input type="checkbox"/>	MALO <input type="checkbox"/>	MUY MALO <input type="checkbox"/>
------------------------------------	--------------------------------	----------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------

OBSERVACIONES

NOTA: La información expuesta debe ser coincidente con la correspondiente a Catálogo de Bienes Catastrados entregado.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO**

RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo